



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación
y Acción Comunal - IDPAC

**ACUERDO COLECTIVO 2017 ORGANIZACIONES SINDICALES DEL IDPAC SEIDPAC, SINFUIDPAC, Y EL
INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACION Y ACCION COMUNAL – IDPAC.**

La Administración del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC- y las organizaciones sindicales, SEIDPAC y SINFUIDPAC con fundamento en la declaración Universal de los Derechos Humanos; la Constitución Política Colombiana en sus artículos: 1, 2, 23, 38, 39, 53, 55, 56 y 58; los Convenios Internacionales de la OIT 151 de 1978 y 154 de 1981, relativo a las relaciones de trabajo en la administración pública y al fomento de la negociación colectiva aprobados y ratificados por Colombia mediante las Leyes 411 y 524 de 1997 y 1999, respectivamente en la condición de Estado Social de Derecho de nuestro país y específicamente el Decreto Nacional 160 de febrero 05 de 2014, acordamos frente al pliego de solicitudes unificado presentado al IDPAC, lo siguiente:

CAMPO DE APLICACIÓN

Los acuerdos aquí concertados cobijaran a todas y todos los empleados públicos del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal- IDPAC-, siendo obligación de la Administración adelantar las actuaciones administrativas y expedir los actos administrativos pertinentes que conlleven al cumplimiento total de cada una de ellas; así como su inclusión en los planes y programas que se desarrollen en la ejecución del Plan de Acción Institucional, de ser procedente.

PETICIÓN DE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES SEIDPAC, SINFUIDPAC:

1. FORTALECIMIENTO DE LA ENTIDAD.

1.1. Fortalecimiento institucional y transformación del IDPAC en Secretaría de la Participación y La Acción Comunal en los términos de la Ley 1757 de 2015, garantizando la estabilidad y los derechos de los funcionarios de carrera administrativa.

Por lo tanto, se solicita se adelanten los estudios pertinentes para que el IDPAC se convierta en la Secretaría Distrital de la Participación y Acción Comunal conforme a la Ley 1757 de julio de 2015 sobre participación ciudadana.

ACUERDO 1.1:

La administración del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal (IDPAC) contratará un asesor externo para que adelante los estudios para la transformación del



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación
y Acción Comunal - IDPAC

- Instituto en Secretaría, situación que tendrá desarrollo entre los meses de mayo a noviembre de 2017.
- La Administración se compromete a adelantar los trámites para transformar el IDPAC en La Secretaría de la Participación y La Acción Comunal.
- Crear una comisión conjunta para seguimiento de los avances en el estudio con relación a la transformación en Secretaría de la Participación y Acción Comunal en la que podrán participar servidores/as no sindicalizados de común acuerdo entre las partes.
La presentación de los avances y retroalimentación se realizará de la siguiente forma:
 - a. Cada 15 días se realizará reunión conjunta administración-sindicatos con el objetivo de analizar los avances del estudio.
 - b. Para el conocimiento de todos/as los trabajadores/as del avance del proceso, se creará un link en la intranet del IDPAC.

En el proceso de transformación del IDPAC en La Secretaría de la Participación y Acción Comunal, la administración se compromete a garantizar la estabilidad y derechos de los trabajadores vinculados a la entidad. De igual forma se compromete a incluir en las normas que desarrollen el acuerdo la especialización de los diferentes niveles de los empleos de la Planta de Personal propuesta y en ningún caso se suprimirán cargos que se encuentren en carrera administrativa.

2. BIENESTAR.

- 2.1. Se solicita celebrar alianzas estratégicas para contar con parqueaderos para los vehículos de los funcionarios y funcionarias que laboran en la actual Sede A.

ACUERDO 2.1: La Administración realizará las gestiones pertinentes y adelantará las acciones necesarias para encontrar soluciones a la problemática de parqueo de los vehículos de los funcionarios que laboran en la Sede A del IDPAC.

Los negociadores de ambas partes coinciden en las necesidades que tiene la entidad y en general los funcionarios de contar con un espacio de parqueo por las dificultades que representa parquear en la calle.

- 2.2. Se solicita adelantar las acciones para el cambio del uso del suelo de la Sede B y allí construir la nueva sede del IDPAC.



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación
y Acción Comunal - IDPAC

ACUERDO 2.2: Se remite por parte de los Negociadores de la Administración la presentación enviada por la Secretaría de Hacienda Distrital, en la cual se evidencia que el Distrito está adelantando las gestiones necesarias para que, a través de una APP, se construya un nuevo centro administrativo Distrital, en el cual el IDPAC tendría su sede definitiva.

- La Administración se compromete a renovar el comodato que se tiene con el DADEP del uso de la sede B del IDPAC. Se debe tener en cuenta que, si bien el comodato está vigente a la fecha, la idea es hacer uno nuevo por el mayor tiempo posible. En la minuta se tendrá en cuenta una cláusula donde se pueda prorrogar dicho contrato mientras la entidad haga uso institucional del bien.
- Se ratifica que en la sede B (avenida calle 22 # 68C – 51) seguirá funcionando el IDPAC.
- La administración confirma que el IDPAC se instalara en el nuevo SUPERCADDE que se construirá en consonancia con el artículo 120 del Plan de Desarrollo y se compromete a brindar información permanente a los/as funcionarios/as sobre los avances distritales para la construcción de la nueva sede.

2.3. Otorgar y destinar los recursos para que los empleados de carrera administrativa lleven a cabo comisiones de estudio en el marco de las normas emitidas sobre el tema.

ACUERDO 2.3: La Administración se compromete a orientar y tramitar ante la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, la justificación de las solicitudes que se adelanten por parte de los funcionarios/as de Carrera Administrativa del IDPAC respecto de las Comisiones de Estudio.

Se garantizarán las comisiones de estudio con base en la normatividad vigente. En todo caso se garantizará la vinculación laboral, el pago de las asignaciones salariales durante el período de estudio y se reglamentarán las condiciones para la concesión de las mismas

3. SALUD OCUPACIONAL.

3.1. Realizar un estudio de riesgo psicosocial y clima laboral para conocer las condiciones en las que están desempeñando sus funciones los funcionarios de planta, y adelantar las acciones correctivas pertinentes.

ACUERDO 3.1: La administración realizará el estudio de Riesgo Psicosocial y el de Clima Laboral en el segundo semestre del año, con los resultados de dichos estudios se adelantarán las acciones correctivas pertinentes.



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación
y Acción Comunal - IDPAC

3.2. Establecer el reglamento del uso de los puestos de trabajo asignado a cada funcionario.

ACUERDO 3.2: La administración a través de un circular, remitirá a los funcionarios de planta del IDPAC, un instructivo de buen uso del mobiliario, y de esta forma lograr una adecuada conservación de elementos tales como: estructuras metálicas, estantes utilizados para almacenamiento, mesas y superficies de trabajo, limpieza y equipos de cómputo, en las sedes A, B y C.

- La administración garantizará que cada funcionario del Instituto tenga su puesto de trabajo de acuerdo con el tipo de vinculación, contando con los elementos necesarios, y resolverá los casos en los cuales no se tengan las mínimas condiciones.
- La administración implementará el mecanismo adecuado para que los elementos de trabajo que están bajo la responsabilidad de los funcionarios sean de uso exclusivo de cada uno de ellos.
- La administración adelantará desde el mes de abril de 2017 campañas por medio de piezas digitales y charlas presenciales, en cuanto a disminución del ruido, manejo equipos de cómputo, seguridad e la información, bloqueo de equipos, entre otros.
- La administración elaborará un reglamento de Uso de los vehículos automotores de propiedad del IDPAC.

3.3. No destinar espacios locativos de las sedes como salas de atención y de archivo, que pueden usarse como puestos de trabajo.

ACUERDO 3.3: La administración aclara que de acuerdo a las mejoras locativas que se han venido adelantando en las diferentes sedes, se ha ido reubicando el archivo con el fin de custodiar y garantizar la seguridad de la información. Sin embargo, una vez terminadas las obras se destinarán dichos espacios como oficinas.

El área a procesar será de un total de 680 metros lineales, en el cual se desarrollará durante el año 2017, para las dependencias de Secretaría General, Subdirección de Asuntos Comunes, archivo central y Correspondencia, las cuales tendrán tres fases (intervención, digitalización e indexación).

4. PARTICIPACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS EN LA PLANEACIÓN DEL IDPAC.

4.1. Participación de los funcionarios de Carrera Administrativa en la construcción del Plan Estratégico del IDPAC, acorde con la misión y visión de la misma, realizando sesiones de trabajo



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación
y Acción Comunal - IDPAC

por dependencia y destinando el presupuesto para llevar a cabo las jornadas necesarias durante cada año.

ACUERDO 4.1: La administración realizará jornadas de presentación del Plan Estratégico Institucional y los avances de los años 2016 y 2017 por dependencias incluyendo las subdirecciones, contando con el acompañamiento de la Oficina Asesora de Planeación entre el 25 de mayo y 30 de junio con el objetivo de:

- Apropiación del mismo por parte de todos los servidores.
- Proponer de manera participativa mejoras si es necesario.

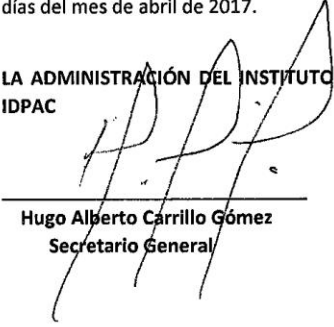
De ser necesario, cada dependencia podrá realizar jornadas adicionales conforme a la dinámica planteada en las primeras sesiones.

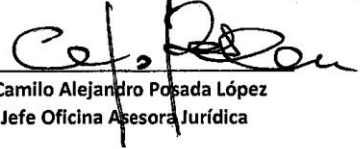
Con base en lo anterior, se realizará máximo el 1 de diciembre de 2017 una jornada en la cual se piense en la planeación para el 2018 con la participación de todos los funcionarios/as, la cual podrá ser también por Subdirecciones. El ejercicio es importante para pensar la entidad en colectivo y para comprender para dónde va. Esto sujeto a la metodología que se defina para tal fin por la Oficina Asesora de Planeación.

Sobre el tema de los avances de las dependencias, se propone la publicación en la intranet de los informes, del plan estratégico institucional y del informe que la institución presenta a la Secretaría Distrital de Planeación. Dicha publicación se llevaría a cabo cinco días después de su presentación.

En constancia de aprobación y acuerdo entre las partes se suscribe el presente acuerdo a los 21 días del mes de abril de 2017.

**LA ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DISTRICTAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL –
IDPAC**


Hugo Alberto Carrillo Gómez
Secretario General


Camilo Alejandro Posada López
Jefe Oficina Asesora Jurídica



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación
y Acción Comunal - IDPAC

SINFUOPAC

Alvaro Córdoba Álvarez
Presidente / Negociador

Jose Bertulio Penagos Díaz
Negociador

Carlos Enrique Méndez Garnica
Negociador

SEIDPAC

Germán Darío Pinto Pedraza
Presidente Asesor

Edgar Alfonso Villarraga Venegas
Negociador

Aurora Esperanza Daza Maldonado
Negociador

William Rensi Álvarez Díaz
Asesor

Eduardo Misael Agudelo Niño
Asesor

Jose Humberto Pedraza Angel
Asesor